



Conferencia General
35ª reunión, París 2009

35 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

35 C/73
22 de octubre de 2009
Original: Inglés

**INFORME DE LA COMISIÓN
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

DEBATE 1

Punto 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático [reunión conjunta con la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales]

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

- Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo
- Consignación presupuestaria del Gran Programa III

DEBATE 3

Punto 5.22 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático

DEBATE 4

Punto 5.7 Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

DEBATE 5

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

DEBATE 6

Punto 5.8 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE)

Informes del CIGEPE, la COMEST, el CIB y el CIGB, y el MOST

INTRODUCCIÓN

1. En su 181ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura de la Sra. Salwa Saniora Baassiri (Líbano) a la Presidencia de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (Comisión SHS). En la segunda sesión plenaria, el 6 de octubre de 2009, la Sra. Salwa Saniora Baassiri fue elegida Presidenta de la Comisión SHS.

2. La Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator:

Vicepresidentes: Sr. J. Lavados (Chile)
Sra. D. F. Anwar (Indonesia)
Sr. B. Wanyama (Kenya)
Sra. D. Baltiņa (Letonia)

Relator: Sr. L. van Langenhove (Bélgica)

3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 35 C/COM SHS/1 Prov.

4. Entre el 16 de octubre y el 20 de octubre de 2009, la Comisión dedicó siete¹ sesiones al examen de los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su octava sesión, el 21 de octubre de 2009.

DEBATE 1 [conjuntamente con la Comisión SC]

Punto 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático

6. En su segunda sesión, la Comisión SHS examinó conjuntamente con la Comisión SC el punto 5.12 - La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático. Hicieron uso de la palabra los representantes de 35 Estados Miembros y de 2 observadores.

7. Durante la sesión, las Comisiones SHS y SC examinaron el proyecto de resolución propuesto en el documento 35 C/COM SC/DR.1 (presentado por Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Congo, Dinamarca, Djibouti, Eslovenia, Finlandia, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Senegal, Suecia, Tuvalu y Uruguay; copatrocinado por Alemania, Barbados, Costa Rica, Islas Salomón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Malasia, Mónaco, Pakistán, Suriname y Zambia), en el que se pide al Director General que fortalezca la capacidad especializada de la UNESCO en materia de cambio climático, sobre la base de su singular perfil interdisciplinario.

8. Las Comisiones SHS y SC recomiendan a la Conferencia General que apruebe *in extenso* la resolución que figura en el documento 35 C/COM SC/DR.1. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular su Artículo 6 sobre Educación, formación y sensibilización del público, y *reconociendo* la importante labor realizada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

¹ La segunda sesión se celebró conjuntamente con la Comisión SC.

Refiriéndose al informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la coordinación: “Acting on Climate Change: The UN System Delivering as One [Hacer frente al cambio climático: la unidad de acción de las Naciones Unidas]”, y a la función de coordinación de la UNESCO, conjuntamente con la Organización Meteorológica Mundial, en temas transversales como el conocimiento del clima, *acogiendo con beneplácito* el Memorando de Entendimiento firmado por la UNESCO y el PNUMA, y *subrayando* la importancia de definir las ventajas comparativas y evitar la inútil repetición de tareas,

Reconociendo que los esfuerzos relativos al cambio climático desempeñan una función importante en el logro del desarrollo sostenible en todo el mundo y, a tales fines, *acogiendo con satisfacción* las respuestas educativas al cambio climático como parte integral del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, según quedó confirmado en la Declaración de Bonn,

Reconociendo que la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático y el Dispositivo intersectorial sobre el cambio climático son herramientas esenciales para la contribución de la UNESCO a la acción mundial frente al cambio climático, y *haciendo hincapié* en la importancia y la necesidad de disponer de un dispositivo orientado a los resultados con miras a garantizar la acción de calidad en materia de cambio climático,

Recordando sus decisiones 179 EX/15, 180 EX/16 y 181 EX/15 sobre la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, y *recordando asimismo* la Decisión 179 EX/16 sobre el establecimiento y la gestión de los dispositivos intersectoriales,

Pide al Director General que fortalezca la capacidad especializada de la UNESCO en materia de cambio climático, sobre la base de su singular perfil interdisciplinario, por medio de:

- la adopción de las medidas necesarias para garantizar el reconocimiento de la legitimidad del Dispositivo intersectorial sobre el cambio climático como mecanismo de coordinación eficaz y eficiente, en la UNESCO y en relación con otros organismos de las Naciones Unidas, de la ejecución de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático;
- la presentación de propuestas sobre la manera en que la UNESCO, en el marco de su Estrategia de acción sobre el cambio climático ya aprobada, aportará una contribución eficaz, bien orientada y centrada en las repercusiones, a la aplicación de los resultados de la conferencia COP15;

Pide además al Director General que informe, con una presentación clara y concreta sobre las medidas y propuestas antes mencionadas al Consejo Ejecutivo en su 184ª reunión.

9. Durante esa sesión, las Comisiones SHS y SC examinaron también la resolución que figura en el documento 35 C/COM SC/DR.3 (presentado por Alemania, Australia, Bahamas, Barbados, Fiji, Granada, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Kiribati, Mauricio, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, y copatrocinado por Bahrein y República Dominicana), en el que se pide a los Estados Miembros y los Miembros Asociados, a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y al Director General que adopten una serie de medidas en relación con los SIDS y la acción mundial frente al cambio climático.

10. La Comisión de Ciencias Sociales y Humanas y la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales recomiendan a la Conferencia General que apruebe *in extenso* el proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/COM SC/DR.3. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando la aprobación en sus reuniones 32ª y 33ª de resoluciones dedicadas específicamente al desarrollo sostenible en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) y la ejecución ulterior y el examen del Programa de Acción de Barbados (Barbados+10), cuyos párrafos dispositivos se dirigían a los Estados Miembros y Miembros Asociados, organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y el Director General,

Tomando nota de que la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Estrategia de Mauricio), aprobada en la Reunión Internacional de las Naciones Unidas para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebró en Port Louis (Mauricio) del 10 al 14 de enero de 2005, se inició hace cinco años y será objeto de un examen de mitad de periodo el año próximo,

Acogiendo con satisfacción el carácter prioritario concedido a los SIDS en la Estrategia a Plazo Medio 2008-2013 (34 C/4) de la Organización y la decisión del Director General de dar forma oficial a la coordinación de las aportaciones de la UNESCO al proceso de la Estrategia de Mauricio, mediante la creación de un dispositivo intersectorial sobre la contribución de la UNESCO a la ejecución del Programa de Acción de Mauricio para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS),

Recordando la contribución específica que la UNESCO ha brindado hasta la fecha, mediante el dispositivo intersectorial sobre la contribución a la ejecución del Programa de Acción de Mauricio para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), a la aplicación de la Estrategia de Mauricio en ámbitos como la cultura, el cambio climático y la educación para el desarrollo sostenible,

Tomando nota de la creciente preocupación en el plano internacional por la vulnerabilidad cada vez mayor de los SIDS como consecuencia del cambio climático y de la reciente crisis económica mundial,

Tomando nota asimismo de que en julio de 2005 la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyas la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio, y de la Resolución 63/213 en la que la Asamblea General decidió que se llevara a cabo un examen de este programa en septiembre de 2010,

Tomando nota además de que la Asamblea General invitó a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes y a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, entre otras entidades, a que adoptaran medidas oportunas para garantizar la ejecución y el seguimiento eficaces de la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio,

1. *Pide* a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados que:
 - a) participen activamente en la prosecución del desarrollo y ejecución ulterior de la Declaración y la Estrategia de Mauricio;
 - b) movilicen los programas y redes de la UNESCO en sus respectivos países y regiones con vistas a seguir promoviendo la ejecución ulterior de la Estrategia de Mauricio mediante el aprovechamiento de las sinergias de las actividades y las competencias de los programas y sectores del programa de toda la Organización, el dispositivo intersectorial para los SIDS y las oportunidades que brindan el

Programa de Participación, el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y otras fuentes de apoyo extrapresupuestario;

2. *Insta* a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO a que:
 - a) trabajen en estrecha colaboración con los gobiernos y otras partes interesadas en la aplicación de la Estrategia de Mauricio;
 - b) refuercen la cooperación con las comisiones nacionales y la sociedad civil de los SIDS para ejecutar la Estrategia de Mauricio;
3. *Invita* al Director General a que:
 - a) siga integrando la Estrategia de Mauricio en las actividades y programas de trabajo de la Organización, de conformidad con la prioridad que asignó a los SIDS la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2008-2013 (documento 34 C/4); con especial referencia a, entre otras cosas, el cambio climático, la elevación del nivel del mar y la atenuación de los riesgos, el aumento de capacidad sostenible y la educación para el desarrollo sostenible, la sensibilización al patrimonio cultural y la preservación y gestión del conocimiento;
 - b) adopte las medidas apropiadas para reforzar el Dispositivo intersectorial sobre la contribución de la UNESCO a la ejecución de la Estrategia de Mauricio para el desarrollo sostenible de los SIDS, a fin de velar por que la UNESCO sea capaz de mantener la ejecución sobre el terreno de contribuciones intersectoriales e interregionales esenciales para la aplicación de la Estrategia de Mauricio;
 - c) colabore plenamente con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales para contribuir al seguimiento oportuno y la ejecución efectiva de la Estrategia de Mauricio, evitando al mismo tiempo la inútil repetición de esfuerzos;
 - d) facilite la búsqueda de fondos extrapresupuestarios para permitir que los expertos de los SIDS participen en las principales conferencias y otros foros pertinentes que se celebren bajo los auspicios de la UNESCO;
 - e) vele por que los progresos de las actividades de la Organización relativas a los SIDS contribuyan al proceso de examen de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la activa participación de la UNESCO en la reunión y en su proceso preparatorio.

DEBATE 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011

11. En sus sesiones tercera, quinta, sexta y séptima, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 – Título II. A: Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas.

12. Tras la presentación general del Gran Programa III por el representante del Director General, el debate se articuló en tres partes. En la primera parte se examinó la Prioridad sectorial bienal 2 – Eje de acción 4; en la segunda, la Prioridad sectorial bienal 1 – Eje de acción 1; y en la tercera, la Prioridad sectorial bienal 1 – Ejes de acción 2 y 3.

13. Las conclusiones y recomendaciones dimanadas del Foro de la Juventud que figuran en el documento 35 C/INF.5 se presentaron en la sexta sesión de la Comisión.

14. Durante el debate relativo a la Prioridad sectorial bienal 2, hicieron uso de la palabra los representantes de 31 Estados Miembros y dos observadores. Por lo que respecta al debate relativo a la Prioridad sectorial bienal 1 – Eje de acción 1, intervinieron los representantes de 28 Estados Miembros, dos observadores y una organización no gubernamental. En el debate relativo a la Prioridad sectorial bienal 1 – Ejes de acción 2 y 3, tomaron la palabra los representantes de 31 Estados Miembros y dos organizaciones no gubernamentales.

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto

15. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev., en lo relativo al Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas, en su forma enmendada oralmente por la Comisión y con:

- i) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 58 a 61 del documento 35 C/6 y Add.;
- ii) los siguientes proyectos de resolución:
 - 35 C/DR.6 (presentado por la República Islámica del Irán), tras haberse precisado que no entraña repercusiones presupuestarias;
 - 35 C/DR.31 (presentado por Francia, apoyado por Argentina y copatrocinado por Italia, los Países Bajos y Polonia), en su forma enmendada por la Comisión²;
 - 35 C/DR.50 (presentado por la República Dominicana), en su forma enmendada por la Comisión.

La resolución reza como sigue:

La Conferencia General

1. *Autoriza* al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa III, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los cuatro ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con objeto de:

Prioridad sectorial bienal 1: Responder a los grandes desafíos sociales mundiales y a la exigencia de construir una cultura de paz y promover el diálogo intercultural, fundándose en los derechos humanos y la filosofía

- i) fomentar la investigación para la formulación de políticas sobre los principales obstáculos y problemas que dificultan el ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular mediante la instauración del Estado de derecho;

²

A este respecto, Francia y Alemania expresaron reservas que constarán en las Actas de la Conferencia General.

- ii) proseguir la labor de investigación con miras a la formulación de políticas sobre el planteamiento basado en los derechos humanos para responder a la crisis financiera, económica y social mundial en curso, reforzar la erradicación de la pobreza y promover la igualdad entre hombres y mujeres;
- iii) proseguir la aplicación de la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de la UNESCO, en particular mediante el establecimiento de nexos entre investigación y formulación de políticas sobre la lucha contra el racismo y la discriminación, el fomento de iniciativas encaminadas a luchar contra todas las formas de intolerancia racial o religiosa, el fortalecimiento de coaliciones regionales de ciudades contra el racismo y la discriminación y la lucha contra la discriminación relacionada con el VIH y el SIDA;
- iv) prestar apoyo al Programa ‘Gestión de las Transformaciones Sociales’ (MOST) con miras a responder a la crisis mundial actual e impulsar la investigación para la formulación de políticas, así como el correspondiente fortalecimiento de capacidades, en ámbitos como la erradicación de la pobreza, las migraciones, la integración regional y los problemas urbanos, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), los jóvenes, el deporte y las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, en estrecha cooperación con las redes internacionales y regionales de investigación existentes, apoyando y fortaleciendo las redes de expertos gubernamentales (incluidos los foros de ministros de desarrollo social) y de la sociedad civil y las instituciones de investigación;
- v) difundir, mediante publicaciones y bases de datos en línea, conclusiones de investigaciones de avanzada y metodologías perfeccionadas;
- vi) fomentar el diálogo entre responsables de la formulación de políticas, investigadores y organizaciones de jóvenes en el ámbito de la juventud, haciendo particular hincapié en el fomento de la autonomía de los jóvenes de ambos sexos para que participen plenamente en la formulación y aplicación de políticas en todos los planos y en el apoyo a los Estados Miembros para que elaboren políticas eficaces con respecto a los jóvenes, promoviendo la investigación, el diálogo, el intercambio de prácticas idóneas y medidas de fortalecimiento de las capacidades sobre los nuevos desafíos, como la crisis económica, la cohesión social, el diálogo intercultural y la violencia juvenil, en cooperación con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, investigadores y organizaciones y redes de jóvenes;
- vii) contribuir a la formulación y afinación de políticas relativas a la educación física y el deporte, y supervisar la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (2005), en estrecha cooperación con los Estados Parte y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA);
- viii) contribuir a la formulación de políticas nacionales y regionales de ciencias sociales y humanas, en el marco del dispositivo intersectorial de la UNESCO para el “Fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación”, haciendo hincapié en la contribución de los sistemas nacionales de investigación y las políticas científicas a las estrategias nacionales globales para un desarrollo sostenible, centrándose inicialmente en África;

- ix) fortalecer la contribución de la investigación en ciencias humanas a la cultura de paz fomentando el diálogo (incluido el foro Greater Horn Horizon de intelectuales del Cuerno de África; el diálogo de la sociedad civil entre Israel y Palestina), vinculándola con las iniciativas pertinentes de la Alianza de Civilizaciones y haciendo especial hincapié en la promoción de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, en el marco del dispositivo intersectorial “Contribución al diálogo entre civilizaciones y culturas y a la cultura de paz”;
- x) proseguir la aplicación de la Estrategia integrada sobre la democracia, mediante iniciativas que comprendan el diálogo filosófico entre Asia y los Estados árabes sobre democracia y justicia social, el diálogo sobre democracia y derechos humanos entre el mundo árabe y África, así como mediante la labor de investigación del Centro Internacional de Humanidades de Biblos (Líbano), auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
- xi) proseguir la aplicación de los tres pilares de la Estrategia Intersectorial de la UNESCO sobre la Filosofía, haciendo hincapié en la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de la filosofía en todos los niveles, y la contribución de la filosofía a los debates sobre los grandes problemas contemporáneos, en particular los relativos al diálogo entre civilizaciones y culturas y la promoción de una cultura de paz; promover las celebraciones internacionales y nacionales del Día Mundial de la Filosofía en coordinación con las comisiones nacionales para la UNESCO, las organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales competentes y las redes universitarias, los Diálogos filosóficos interregionales y las actividades de las redes internacionales, haciendo especial hincapié en la Red Internacional de la UNESCO de Mujeres Filósofas; identificar, conservar, valorar y promover el patrimonio filosófico de cada región.

Prioridad sectorial bienal 2: Tratar las nuevas cuestiones éticas de alcance mundial

- xii) fomentar debates internacionales, regionales y nacionales relativos a cuestiones éticas relacionadas con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en particular mediante:
- la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST);
 - el apoyo prestado a los comités nacionales de ética;
 - sensibilización y estudios relacionados con cuestiones éticas fundamentales, como la responsabilidad social y la distribución más equitativa de los beneficios de la ciencia y la tecnología, la ética del medio ambiente y los principios éticos enunciados en la Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos y en la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico, y
 - la disponibilidad de competencias y materiales adecuados para la enseñanza y de un aumento de las capacidades, incluida la formación en los países en desarrollo, así como de bases de datos actualizadas sobre los principios éticos;

- xiii) fortalecer el debate y la acción nacional e internacional en el ámbito de la bioética en estrecha cooperación con el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB), en particular mediante:
- el apoyo a los comités nacionales de bioética y a las redes internacionales para favorecer el intercambio de experiencias y prácticas idóneas;
 - el apoyo a la creación de comités nacionales de bioética;
 - la difusión y la promoción de las declaraciones de la UNESCO en la esfera de la bioética;
 - el desarrollo del Observatorio Mundial de Ética y la existencia de competencias y materiales adecuados para la enseñanza en estrecha cooperación con la COMEST, y
 - la cooperación regional e internacional en el ámbito de la bioética y el fortalecimiento de la cooperación con los centros regionales y las entidades intergubernamentales pertinentes que trabajan en ese ámbito, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a través de su Programa Regional de Bioética con sede en Santiago de Chile, y la REDBIOÉTICA de la UNESCO;
- xiv) velar por la cooperación interdisciplinaria mediante los dispositivos intersectoriales, en particular en lo tocante al cambio climático, la enseñanza de las ciencias, la educación para el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación, haciendo hincapié en la elaboración y difusión de materiales didácticos destinados a la enseñanza de la ética de la ciencia y la tecnología en la educación superior, en estrecha cooperación con la Oficina Internacional de Educación (OIE), las dimensiones y los componentes éticos de la educación para el desarrollo sostenible, y el fortalecimiento de la ética de la ciencia y la tecnología en los sistemas nacionales de investigación;
- b) asignar la cantidad de 9.671.800 dólares para los costos de las actividades y 19.982.300 dólares para los gastos de personal;

2. *Pide* al Director General que:

- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
- b) en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores del cumplimiento de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Promoción de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, la filosofía y el diálogo filosófico sobre los problemas sociales y humanos emergentes y el diálogo intercultural

1. Formulación y difusión de recomendaciones relativas a políticas basadas en datos concretos para dar autonomía a las personas privadas de sus derechos humanos fundamentales;

2. Intensificación de los intercambios filosóficos para responder a los nuevos desafíos a los que se enfrenta la democracia y una cultura de paz;

Eje de acción 2: Fortalecimiento de los nexos entre investigación y formulación de políticas en el ámbito del desarrollo social y la gestión de las transformaciones sociales, comprendidos los problemas emergentes relacionados con los jóvenes

3. Apoyo a los Estados Miembros para la formulación de políticas en ámbitos relacionados con las transformaciones sociales, como la integración regional, las migraciones, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), el desarrollo urbano y los jóvenes;
4. Apoyo a las políticas y las capacidades en materia de investigación en ciencias sociales y humanas en los Estados Miembros;

Eje de acción 3: Aplicación y seguimiento efectivos de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, y suministro de orientaciones preliminares sobre las políticas relativas a la educación física y el deporte

5. Apoyo a los Estados Miembros para la formulación de políticas en materia de educación física y deporte y para la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;

Eje de acción 4: Apoyo a los Estados Miembros para la formulación de políticas de ética de la ciencia y la tecnología, en especial la bioética, y difusión de las declaraciones existentes en la esfera de la bioética

6. Asesoramiento sobre políticas y fortalecimiento de los programas de bioética;
 7. Creación y fortalecimiento de infraestructuras en materia de ética en los Estados Miembros;
 8. Continuación de la elaboración de un marco general para un planteamiento ético del uso de la ciencia y la tecnología y otras actividades científicas que respeten la dignidad humana y los derechos humanos;
3. *Pide además* al Director General que en dichos documentos reglamentarios dé cuenta periódicamente de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones, indicando las realizaciones concretas comprobadas por eje de acción;
 4. *Pide* al Director General que ejecute el programa de tal manera que también se alcancen todos los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y la igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa III.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

16. La Comisión informa a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores o no fueron aceptados:

- 35 C/DR.2 (presentado por Cuba);
- 35 C/DR.23 (presentado por Colombia);
- 35 C/DR.49 (presentado por la República Dominicana);
- 35 C/DR.75 (presentado por Egipto).

Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo

17. Habiendo examinado las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/6), la Comisión recomienda a la Conferencia General que haga suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 1 a 28 y 80 a 82 del documento 35 C/6.

Consignación presupuestaria del Gran Programa III

18. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la consignación presupuestaria de 29.654.100 dólares estadounidenses propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 35 C/5 Rev. en lo relativo al Gran Programa III: Ciencias Sociales y Humanas, que se desglosa en 9.671.800 dólares para los costos de las actividades y 19.982.300 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que esas cantidades podrán ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de los resultados de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.

DEBATE 3

Punto 5.22 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático

19. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.22: Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático.

20. Hicieron uso de la palabra los representantes de 50 Estados Miembros y de 1 Observador.

21. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe *in extenso* la resolución propuesta en el párrafo 22 del documento 35 C/60 Corr. La resolución aprobada figurará en las Actas de la Conferencia General.

22. A petición del Reino Unido, el representante del Director General aseguró que el informe sobre la conveniencia de preparar un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático sería comunicado a los Estados Miembros, para recabar sus comentarios, antes de ser sometido al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 185ª reunión. En un apéndice a dicho informe figurará un resumen de los comentarios recibidos.

La resolución reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 29 C/13, apartado d), párrafo 2.C; la Resolución 30 C/20; la Resolución 31 C/21, párrafo 1, apartado a); y la Resolución 32 C/26, en las que se insta a la UNESCO a promover la reflexión sobre la ética en relación con los avances de la ciencia y la tecnología, con el asesoramiento de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST),

Habiendo tomado nota de la Decisión 169 EX/3.6.1,

Considerando la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión (180 EX/16 Rev.),

Tomando nota de que, en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/15) el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que mejorase el Plan de Acción para la Estrategia de acción de la

UNESCO sobre el cambio climático, en particular concentrándose en las consecuencias sociales y éticas,

Tomando nota de la recomendación formulada por la COMEST en su sexta reunión ordinaria (16 a 19 de junio de 2009): “en vista de la naturaleza y las proporciones de los problemas científicos, sociales y humanos que plantea el cambio climático mundial, que exigen a su vez la adopción de políticas a escala mundial para atender las acuciantes necesidades de los más vulnerables frente a grandes incertidumbres y a los imperativos de la cooperación internacional, resulta urgente determinar principios éticos universales para orientar las respuestas a todos esos desafíos. Por consiguiente, la COMEST recomienda a la UNESCO que elabore un marco de principios éticos de referencia en relación con el cambio climático”,

Considerando que los principios éticos en relación con el cambio climático podrían ser objeto de una declaración y que es necesario seguir estudiando este asunto,

Pide al Director General que, previa consulta con los Estados Miembros y demás partes interesadas, comprendidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, tras un estudio más detenido de la cuestión por la COMEST y la Secretaría de la UNESCO, someta al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión un informe sobre la conveniencia de preparar un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático, y prepare, si el Consejo Ejecutivo lo estima apropiado, un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático teniendo en cuenta las conclusiones a que se llegue en la 15ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC COP-15) que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009, y presente el resultado a la Conferencia General en su 36ª reunión, siempre y cuando sea posible costear el estudio procediendo a reasignaciones dentro del programa y presupuesto aprobados para el Gran Programa III y recurriendo a fondos extrapresupuestarios.

DEBATE 4

Punto 5.7 Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

23. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.7 – Informe del Director General sobre las actividades de conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

24. Tomaron la palabra los representantes de 17 Estados Miembros y un observador.

25. Habiendo examinado el proyecto de resolución 35 C/COM SHS/DR.2 Rev. (presentado por Austria), en el que se propone añadir “facilitando la participación de los jóvenes” tras “fortalecimiento de las capacidades del personal de la UNESCO” en el párrafo 4 del proyecto de resolución que figura en el documento 35 C/44, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la enmienda alternativa que la Comisión formuló oralmente, por la que el enunciado susodicho se introduce en el párrafo 9 y no se modifica el párrafo 4.

26. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe la resolución propuesta en el párrafo 22 del documento 35 C/44 en su forma enmendada oralmente por la Comisión. Esta resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 34 C/38 relativa a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Subrayando la importancia del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos a la hora de dar un nuevo impulso a los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a asegurar el respeto universal y el disfrute de todos los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales- y las libertades fundamentales, reconociendo que todos los derechos humanos son iguales y se refuerzan mutuamente,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y en particular los principios de universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos en ellos proclamados,

Subrayando la voluntad de la UNESCO de fomentar el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua o religión en consonancia con su Constitución, la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos (Resolución 32 C/27), la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (32 C/13) y la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4),

Reconociendo la importancia cada vez mayor del derecho a la educación, el derecho a la libertad de opinión y expresión -incluido el derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas-, el derecho a tomar parte en la vida cultural y el derecho a gozar del progreso científico y de sus aplicaciones en esta era de mundialización, avances científicos y tecnológicos sin precedentes y aumento de la circulación de las personas,

Reafirmando el compromiso de la UNESCO con el logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la necesidad de prestar más atención a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, prioridad global de la UNESCO, y a la lucha contra la pobreza,

Preocupada por las repercusiones negativas de las crisis económica y financiera mundiales sobre el disfrute de los derechos humanos, en particular los que corresponden al mandato de la UNESCO,

Habiendo examinado el documento 35 C/44,

1. *Acoge* con satisfacción la contribución de la UNESCO a la campaña de un año de duración de todo el sistema de las Naciones Unidas para celebrar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos mediante las actividades llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción mejorado de la UNESCO;
2. *Felicita* a los Estados Miembros de la UNESCO, así como a todos los interlocutores tradicionales y a los nuevos, por su contribución a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
3. *Recomienda* que la UNESCO intensifique las actividades relativas a los derechos humanos, de conformidad con su Estrategia en materia de derechos humanos y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, ambas aprobadas por la Conferencia General en 2003;
4. *Recomienda además* que se sigan desplegando esfuerzos para integrar los derechos humanos en todos los programas de la UNESCO, en particular mediante la formación y el fortalecimiento de las capacidades del personal de la UNESCO y el examen de los programas a fin de integrar la óptica de los derechos humanos en todas las etapas de

la programación, y que se presente al Consejo Ejecutivo, en su 185ª reunión, un plan sobre la integración de los derechos humanos;

5. *Invita* al Director General a seguir promoviendo los vínculos entre las investigaciones para la formulación de políticas y el intercambio de conocimientos sobre los derechos que son de la competencia de la UNESCO, en particular sobre la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos de la mujer, sobre las relaciones entre el acceso al agua potable, el saneamiento y los derechos humanos, así como sobre la lucha contra la pobreza, en plena conformidad con las normas universales de derechos humanos;
6. *Pide* que se sigan fomentando la educación en materia de derechos humanos, en los contextos formales y no formales y la sensibilización de la opinión pública sobre los nuevos problemas en este ámbito;
7. *Acoge con agrado* las actividades de seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO referentes a los derechos humanos y de sensibilización respecto de esos instrumentos y del procedimiento instituido en virtud de la Decisión 104 EX/3.3;
8. *Invita* al Director General a seguir aumentando la coordinación y cooperación en el ámbito de los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres en el marco del mandato básico de la UNESCO, en particular con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
9. *Insta* a todas las instituciones públicas y privadas de los Estados Miembros, la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y los educadores, así como las comisiones nacionales para la UNESCO y las instituciones que se ocupan de los derechos humanos, a proseguir la dinámica generada durante la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos con actividades que impulsen aún más la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, haciendo particular hincapié en facilitar la participación de los jóvenes en momentos de crisis económica y financiera mundiales;
10. *Invita* al Director General a fortalecer la aplicación de la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, tomando debidamente en consideración la experiencia adquirida durante la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a presentar un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión.

DEBATE 5

Punto 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte XI - Propuesta de creación en Praia (Cabo Verde) de un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

27. En su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 5.6 - Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, en particular la propuesta de creación de un instituto de África Occidental de investigación internacional sobre la integración regional y las transformaciones sociales en Praia (Cabo Verde), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

28. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe, *in extenso*, la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 35 C/20, Parte XI. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 181 EX/17 (IX),

Habiendo examinado el documento 35 C/20 Parte XI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de la República de Cabo Verde de crear el Instituto de África Occidental de Investigación Internacional sobre la Integración Regional y las Transformaciones Sociales, bajo los auspicios de la UNESCO, que es conforme a los principios y directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobados por la Conferencia General en la Resolución 33 C/90;
2. *Aprueba* la creación en Praia (Cabo Verde) del Instituto de África Occidental de Investigación Internacional sobre la Integración Regional y las Transformaciones Sociales, bajo los auspicios de la UNESCO, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/17 (IX));
3. *Autoriza* al Director General a firmar el correspondiente Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Cabo Verde que figura en el Anexo del documento 181 EX/17 Parte IX.

29. En su séptima sesión, la Comisión examinó también el proyecto de resolución 35 C/COM SHS/DR.1 (presentado por la República Democrática del Congo y copatrocinado por Angola, Argelia, Bélgica, Benin, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Guinea, India, Madagascar, Malí, Marruecos, Níger, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Uganda y Zambia), en el que se invita al Consejo Ejecutivo a que, en su 184ª reunión, examine el estudio de viabilidad finalizado, decida en su nombre la concesión de la categoría 2 al centro regional, y autorice al Director General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo, en nombre de los países de la región de los Grandes Lagos, por el que se creará el centro regional³.

30. La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe *in extenso* la resolución que figura en el documento 35 C/COM SHS/DR.1. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 21 C/40 y la Decisión 171 EX/23 (en particular su párrafo 9, en el que el Consejo Ejecutivo invita a la Conferencia General a que le autorice a decidir en su nombre, cuando fuere conveniente, la concesión de la categoría 2 a nuevos institutos y centros auspiciados por la UNESCO), y de conformidad con los principios y directrices vigentes (Resolución 33 C/90), así como con la estrategia propuesta para esta categoría de institutos y centros (171 EX/18),

³ Se expresó preocupación respecto de la insuficiente información facilitada a la Comisión en el documento 35 C/COM SHS/DR.1, lo que dificultó juzgar con pleno conocimiento de causa si se debía delegar en el Consejo Ejecutivo la decisión, sobre la base del estudio de viabilidad propuesto, de otorgar la categoría 2 al centro regional de Kinshasa (República Democrática del Congo). Se subrayó que la adopción sin enmiendas del proyecto de resolución 35 C/COM SHS/DR.1 no debía constituir un precedente respecto de futuros puntos del orden del día de índole similar.

Recordando asimismo el párrafo 03212 del documento 33 C/5, relativo al Eje de acción 2, “Igualdad entre los sexos y desarrollo”, el párrafo 03013 del documento 34 C/5, referente a la respuesta a las necesidades de África, y el párrafo 03014 del mismo documento concerniente a la igualdad entre hombres y mujeres y la potenciación de la autonomía de la mujer,

Recordando también la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos, y de conformidad con la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de los gobiernos de los países de la región de los Grandes Lagos (Angola, Burundi, Congo, Kenya, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán, Uganda y Zambia) relativa a la creación en Kinshasa (República Democrática del Congo) del “Centro de investigación y documentación sobre la mujer, la igualdad entre los sexos y la consolidación de la paz” bajo los auspicios de la UNESCO;
2. *Invita* al Consejo Ejecutivo a que, en su 184ª reunión, examine el estudio de viabilidad finalizado, decida en su nombre la concesión de la categoría 2 al centro regional, y autorice al Director General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo, en nombre de los países de la región de los Grandes Lagos, por el que se creará el centro regional.

DEBATE 6

Punto 5.8 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

31. En su séptima sesión, la Comisión examinó el punto 5.8 - Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS).
32. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros.
33. Tras examinar el documento 35 C/45 y el proyecto de resolución que en él figura, y habida cuenta del debate sobre este punto, la Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución, presentado oralmente por la Comisión:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/45 - Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS), así como el proyecto de resolución que figura en su párrafo 7,

Considerando que para ultimar el documento y el proyecto de resolución que contiene es preciso evaluar la situación actual del CIGEPS y proceder a nuevas consultas,

1. *Pide* al Director General que lleve a cabo los estudios y las consultas que se requieran y, previo examen por el CIGEPS, presente un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión, que contenga, si procede, una propuesta de revisión de los Estatutos;
2. *Incluye* en el orden del día de su 36ª reunión un punto sobre las cuestiones a las que se hace referencia en el párrafo 1.

Informes del CIGEPS, la COMEST, el CIB y el CIGB, y MOST

34. Habiendo examinado los informes del Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) (35 C/REP/12), el informe del Consejo Intergubernamental sobre las actividades del Programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) (35 C/REP/17) y los informes del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) (35 C/REP/18) y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) (35 C/REP/20), la Comisión recomienda a la Conferencia General que tome nota de esos informes.